	RECEPCIÓN DEFINITIVA (Ampliación MAYOR A 100 M²)			
	PLANTILLA DE trámite			
	2-7.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA (Ampliación MAYOR A 100 M²)			
	Grupo de solicitud	Recepción Definitiva de Edificación	Simultánea	NO
	DESCRIPCIÓN trámite			
	Se debe solicitar, cuando una Ampliación Mayor a 100 m², se encuentre terminada o parte de la misma pueda habilitarse independientemente. La Dirección de Obras emitirá el Certificado de Recepción Definitiva (Ampliación Mayor a 100 m²), cuando se constate que las obras ejecutadas sean concordantes con el permiso otorgado y sus modificaciones (si las hubiere).			
	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1	Solicitud firmada por el propietario y los profesionales competentes			
2	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (Inciso segundo Art. 144 LGUC).			
3	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)			
4	Libro de obras.			
5	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes			
6	Patente al día de los profesionales competentes, (Según Art. 1.2.1. OGUC)			
7	Formulario único de Estadísticas de edificación.			
	CERTIFICADOS Según CONDICIONES DEL PROYECTO			
1	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, si corresponde.			
2	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, si corresponde.			
3	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., si corresponde.			
4	Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, si corresponde.			
5	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, si corresponde.			
6	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio (Circulares DDU 326 y 384), si corresponde.			
7	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808, si corresponde.			
	DOCUMENTOS ADICIONALES Según CONDICIONES DEL PROYECTO			

1	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC), si corresponde.		
2	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, si corresponde.		
3	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (Inciso segundo Art. 144 LGUC), si corresponde.		
4	Certificado de inscripción vigente ITO, si corresponde.		
5	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, si corresponde.		
6	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (Inciso tercero Art. 144 LGUC), si corresponde.		
7	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.		
8	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300, si corresponde.		
9	Documentos actualizados (Inciso cuarto Art. 5.2.6. OGUC), si corresponde.		
10	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, si corresponde.		
11	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958.), si corresponde.		
12	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago, si corresponde.		
	PLANOS Según CONDICIONES DEL PROYECTO		
1	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación, si corresponde.		
2	Planos con Modificaciones menores acogidas al Art. 5.2.8 OGUC, si corresponde.		